

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
No. PSA SIE 001-24**

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL
WEB DE COMPRA EFICIENTE – www.colombiacompra.gov.co

**"DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS HISTORIAS
PRESTACIONALES DE LOS AFILIADOS DE CASUR."**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

BOGOTÁ D.C., MAYO 2024



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D.C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 41 0000
radicacion@casur.gov.co

OK

1. CONDICIONES GENERALES

El presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme a las normas de contratación pública del estado colombiano.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitudes de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a través del Grupo de Información Documental y el grupo de informática, tienen a su cargo el manejo, administración y custodia de los archivos desde su producción hasta su disposición final.

Por lo tanto, es de vital importancia para el área de Gestión Documental apoyar los procedimientos que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el ente rector "Archivo General de la Nación", Acuerdo 001 del 2024, en lo relacionado con la reprografía de los expedientes de historias prestacionales, velando por la conservación de los soportes físicos y el patrimonio documental de la entidad.

044

CASUR presta servicios centrados en el reconocimiento de prestaciones económicas, hecho que viene desarrollando de la forma más efectiva, bajo la circunstancia de la transformación digital de la institución. Se hace necesario que la entidad realice el proceso de digitalización de las historias prestacionales, y de esta forma implemente herramientas tecnológicas acorde a la evolución actual y que éstas deriven en la satisfacción de los Grupos Sociales Objetivos incrementando los servicios en seguridad social integral. Así mismo, la Entidad debe contar con las tecnologías de última generación con herramientas modernas, que le permita constituirse en una entidad inteligente, generadora de valor, que atienda y de respuesta en tiempo real a las necesidades.

1.1.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión vigencia 2024.

a. Nombre del Proyecto: DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE HISTORIAS PRESTACIONALES.

b. Ficha BPIN: 2018011000406

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:
"19. Digitalización de los expedientes de historias prestacionales".

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"ARTÍCULO 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país,

CH

encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **-LA CAJA-**, mediante escrito remitido al correo electrónico atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **-LA CAJA-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000 crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página <https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d>, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía el objeto a contratar, la modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponderá a aquel establecido en el literal a) del numeral segundo (2º) del artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, el cual corresponde a *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, definido mediante una subasta inversa electrónica.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo de la Entidad contratos@Casur.gov.co.

OK

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: ENTIENDASE, EL TÉRMINO DE TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, PERIODO PARA SUBSANAR Y ACLARAR.

1.7 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe estar en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
	81000000	81110000	81112000	81112005
	Servicios de gestión, Servicios Profesionales y Servicios Administrativos	Servicios informáticos	Servicio de Datos	Servicio de escaneo de documentos

1.8 OBJETO

DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS HISTORIAS PRESTACIONALES.

1.8.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional requiere contratar la prestación de servicios para la digitalización de los expedientes de las historias prestacionales de sus afiliados y beneficiarios, actividad que deberá desarrollarse en las instalaciones de Casur

Para lo cual el contratista deberá contar con los medios logísticos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

1.9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. —Definicionesll del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página

044

www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI

1.10 CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección abreviada, se regirá para las fechas de la vigencia 2024, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

044

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A solicitud de los interesados en el proceso. Mediante la plataforma secop II
Presentación de ofertas.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, hasta antes de dos (2) horas antes de realizar la simulación de la subasta inversa electrónica.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Simulación subasta inversa electrónica.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico. (Realización subasta inversa).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B-18, Bogotá D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 911 0073
radicacion@casur.gov.co

044

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.11.1 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.11.2 Quiénes Pueden Participar

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas, naturales, jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan dentro de su objeto social el objeto del presente proceso de selección y/o similares.

NOTA 1: El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA 2: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

1.11.3 Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta (anexo No.1) debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.
2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

1.11.4 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de selección abreviada, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

1.11.5 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 125 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01-800-911 0073
radicacion@casur.gov.co

OK

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, estas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOPI II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre solo para modificar fechas del cronograma.

1.12 CONDICIONES DEL CONTRATO

1.12.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18024 del 16 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

1.12.2 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en tres (3) pagos, un (1) primer pago correspondiente al 40% del total de imágenes digitalizadas y almacenadas, un segundo (2) pago correspondiente al siguiente 30% del total de imágenes digitalizadas y almacenadas, y un último pago correspondiente al saldo final, al 30% de las imágenes restantes y almacenadas, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados al grupo de adquisición y contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

Para efectuar el pago del bien adquirido, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción con su respectiva certificación expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.

- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- Acta de entregas parciales, conforme a los porcentajes de la forma de pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.12.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad no reconocerá costos adicionales asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

1.13 OBLIGACIONES:

1.13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente

- a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
 9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
 10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
 12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
 13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
 14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
 15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
 16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

1.13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá entregar los expedientes de historias prestacionales - digitalizados y almacenados con calidad para una adecuada consulta conforme a la normatividad vigente en la materia, para este tipo de actividad a contratar.
2. Las imágenes que se encuentren mal digitalizados y almacenados, se obliga a efectuar nuevamente el proceso de digitalización, sin costo adicional para la Entidad.
3. Cumplir las especificaciones técnicas del ANEXO 3.
4. El proponente debe contar con el personal que llevará a cabo la prestación de servicios, según regulado por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 001 de 2024 y demás normas vigentes.
5. Debe coordinar los procesos técnicos, operativos, administrativos y comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
6. El personal designado por el contratista debe tener amplio conocimiento de la Ley General de Archivos (594 de 2000) y en la dirección de proyectos
7. El contratista debe asignar equipos y software libre, en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, cumpliendo como mínimo los equipos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 001 de 2024 o normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen.
8. El contratista deberá entregar las imágenes por expediente de historias prestacionales con la descripción de las normas ISAD-G y su respectivo Formato Único de Inventario Documental, FUID.
9. El oferente debe realizar el suministro, instalación, configuración y operación de equipos y mobiliario necesario para la digitalización de las Historias prestacionales de CASUR.
10. Todos los procedimientos de digitalización de los Expedientes de historias prestacionales de los Afiliados de CASUR deberá realizarse en las Instalaciones de la Entidad. No está permitido sacar o extraer información fuera de la Entidad.
11. El oferente deberá conformar un equipo de trabajo idóneo para la realización de las actividades propias del proyecto.

1.13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
7. Recibir a satisfacción la cantidad de folios Digitalizados y almacenados que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto a la Digitalización, almacenamiento y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar la Digitalización y el almacenamiento de los Historiales Prestacionales cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1.14 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será Coordinador del Grupo de Gestión Documental o quien designe el Director General de Casur, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la **Resolución No. 6575 de 2018**, y demás normas que regulan la materia.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el ordenamiento jurídico.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN

04

El objeto del contrato será ejecutar en las instalaciones del contratista adjudicatario y su entrega se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

1.16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta inicio, que tendrá como fecha la misma de la aprobación de la Garantía.

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
Riesgo Operativo	No firma del contrato	No cumplir con las expectativas	Contratista	precontractual	Afectar Póliza de seriedad oferta
Riesgo Operativo	Accidente laboral	Accidente Laboral	Contratista	Ejecución del contrato	Exigir cumplimiento de normatividad SG-SST
Riesgo Operativo	Fuga o uso indebido de la información	Adjunto de archivos incorrectos	CASUR	Ejecución del contrato	Cláusulas de confidencialidad estipuladas en el contrato
Desastre natural	Parálisis del contrato	Cuantificación de los daños y costos generados por el desastre	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo-lugar de la ocurrencia del hecho
Actos terroristas	Parálisis del	Cuantificación de los daños	Contratista-contratante	Periodo de ejecución	Ante esta clase de ocurrencias

	contrato	y costos generados por actos terroristas		desde la etapa contractual hasta su liquidación	no existe un modo-tiempo-lugar de la ocurrencia del hecho
No suministro de insumos por parte de Casur	Demora o suspensión en la ejecución del contrato.		Casur	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Preparar la entrega de información o insumos para entregarlos a tiempo
Pérdida de información por parte del contratista	Perjuicios para Casur y los afiliados		Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Respaldo de la información
Riesgo Operativo	Perjuicio a la misionalidad de la Entidad	No cumplir con el objeto del contrato	Contratista	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Afectar póliza de respaldo del contrato
Riesgo Operativo	Mayor costo, designación de recursos adicionales, mayor tiempo de ejecución	Condiciones o alcance del contrato se debe ampliar	Contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Elaborar estudios previos que analicen todas las variables
Riesgo Operativo	Atraso en el cumplimiento del objeto contractual	Enfermedad del Contratista	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Tener planes de contingencia
Riesgo Operativo	No contar con recursos que respalden el sobre costo	Cambio en las condiciones económicas	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ajuste presupuestal

04

1.17.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 40% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS	Equivalente al 50% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD DE CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente 200 s.m.l.m.v., que cubra el término de vigencia del contrato.

1.18 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A ATRVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co**, ÚNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.18.1 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.18.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**.

1.18.3 ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se reserva el derecho de hacer una adjudicación a uno o más proponentes, de acuerdo con las necesidades de CASUR y teniendo en cuenta lo previsto en el presente pliego de condiciones y las siguientes consideraciones especiales:

- a) La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, mediante resolución motivada, la cual será notificada al proponente favorecido, y publicada en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co**
- b) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.
- cc) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, quedará a favor de la Entidad contratante en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable.

1.18.4 CONDICIONES CONTRATUALES

044

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato de seguros a celebrar.

Prevía existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.18.5 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efecto de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye texto de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderá como no escrito.

1.18.6 CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
2. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
3. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales

04

4. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
6. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.**, para subsanarlos.
8. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores
10. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera
11. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados
12. Las demás establecidas en el presente pliego.
13. Las definidas en la jurisprudencia y la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

1.18.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

044

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la

PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta, se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 50, Bogotá D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

044

documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada el **ANEXO 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** de la invitación pública.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.

2.3.1.4 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

2.3.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal) **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

2.3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica que representa, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

044

2.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

2.3.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

2.3.1.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para cumplir lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas

OK

extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

2.3.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (formato 1).

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por él o por el representante legal (en caso de persona jurídica), bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias Entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el documento debe certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

Se reitera que no podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015, así como en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, y en general, en las disposiciones concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación, registrados en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

044

El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

2.3.1.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, deberá presentar, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link <https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>.

2.3.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el grupo del que se presentará oferta, con una vigencia de dos meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (cuando aplique)
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar que no fueran cubiertos por la garantía.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la garantía de seriedad de la oferta el recibo de pago.

NOTA 2. Conforme a lo previsto en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882, *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma"*.

2.3.2. DE CARÁCTER FINANCIERO

2.3.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.2.2 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO – RIT.

Los posibles oferentes deberán presentar el RIT dentro de su propuesta.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

2.3.2.4 INDICADORES FINANCIEROS.

Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán demostrar que cumplen con los siguientes indicadores financieros acreditados con base en la información financiera del RUP expedido por la Cámara de Comercio, información que debe estar actualizada a 31 de diciembre de 2023, la cual deberá estar vigente y en firme conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que lo regulen.

Si el proponente o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, son sociedades nuevas o personas naturales que iniciaron operaciones en el año 2023, se tomará la información financiera de apertura reportada por ellos en el RUP, la cual deberá cumplir con las exigencias del presente proceso contractual.

Índice de Liquidez

Tener un índice de liquidez igual o mayor a 1,5.

Índice de Endeudamiento

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 0,66.

Rentabilidad del Patrimonio

Tener una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor 0,07.

Rentabilidad del Activo

Tener una rentabilidad del Activo igual o mayor a 0,02.

2.3.3 DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se calificarán las exigencias de carácter técnico descritas en el **ANEXO 3 Especificaciones Técnicas**.

2.3.3.1 Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro de los anexos técnico, y otros documentos que deben acompañar la propuesta.

2.3.3.2 Los oferentes deben presentar los documentos solicitados en el **anexo 3a. documentos técnicos adicionales**.

2.3.3.3 Experiencia:

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea de igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relación con el objeto del presente proceso

La cual deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
	81000000	81110000	81112000	81112005
	Servicios de gestión, Servicios Profesionales y Servicios Administrativos	Servicios informáticos	Servicio de Datos	Servicio de escaneo de documentos

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP, no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

044

Para lo anterior, el oferente deberá allegar el RUP y diligenciar el siguiente cuadro:

No.	No. Conse cutivo RUP	Nombre del Contratante (Persona Jurídica o Natural)	Valor del Contrato en S.M.L.M.V	Clasificación Código UNSPSC
1				
2				
3				

2.4. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los

04

proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)"

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

2.5. SUBASTA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta que será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de 15(quince) minutos.

044

- En el evento que se realice el lance dentro del último minuto, se dará extensión al tiempo en el proceso de realización de la subasta.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta inversa electrónica, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la

subasta inversa electrónica pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta inversa electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta inversa electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta inversa electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta inversa electrónica, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

044

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El valor que deberá ingresar el proponente en el ítem o recuadro de oferta económica dispuesto en la plataforma del SECOP II - Sobre No. 2, corresponderá al valor del ofrecimiento económico a ser presentado por el proponente, en razón al presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente contratación. Posterior a la realización de la subasta inversa electrónica, es pertinente señalar que la Entidad procederá a: **1)** Solicitar al adjudicado el valor unitario de su oferta. **2)** Adjudicar por el valor total del presupuesto definido por la entidad para la presenta contratación, incrementando la cantidad de folios a digitalizar, en razón al valor unitario de la oferta económica y correspondiente lance.

NOTA: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta inversa electrónica resulta artificialmente baja, el

044

comité evaluador financiero de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador financiero recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

DETERMINACIÓN DEL LANCE

El margen mínimo se entenderá como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance en porcentaje; se entenderá el concepto de lance como cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta a realizar, que para el caso presente se realizará de manera inversa, a través del medio electrónico, atendiendo las siguientes disposiciones

- Tiempo de cada lance será de 2 minutos.
- Cada lance deberá hacer por lo menos por 1% sobre precio unitario ofertado.
- El medio electrónico es aquel establecido en la plataforma SECOP II – Módulo de subasta inversa electrónica.

En el cronograma establecido para el desarrollo del presente proceso, se fijará fecha y hora para realizar una simulación de la subasta inversa electrónica.

Este proceso se adjudicará a aquel oferente que proponga el menor valor unitario al finalizar la subasta inversa.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate serán conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* por tal motivo la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicara lo siguiente:

En caso de que dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado por la plataforma SECOP II. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "(...) *la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*".

Si persiste el empate, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicara lo determinado en el **artículo 2.2.1.1.2.2.9 ibídem** de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9



OK

numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

NOTA: Los oferentes deberán anexar junto a su propuesta los documentos de soporte en caso de empate.

2.6.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, dando aplicación a la comparación absoluta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Atentamente,

Coronel (RA) **WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional

ANEXOS:
Carta de presentación
Compromiso anticorrupción
Condiciones técnicas mínimas
Propuesta Económica.

Elaboró, Funcionaria GAC	Alejandrina Chacón Zamora	Aprobó: OFJUR	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. Profesional Contratista	Omar Gabriel Santofimio Carrillo	Aprobó. Subdirectora Administrativa	TC Eyda Liliana Ramírez Ruíz
Revisó Coordinador GAC (e)	Blanca Ayala Mendoza		

ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.

Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9

Subdirección Administrativa

Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSA SI001-24**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

Plazo de seriedad,

No. _____ Póliza de Seriedad de la propuesta:

Valor Asegurado: (\$ _____) Moneda Corriente.

Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
- c) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- d) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

- e) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- f) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
- g) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- h) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.
- i) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- j) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.
- k) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.
- l) Me comprometo a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, teléfono de contacto _____
y
correo electrónico _____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

Documento identificación C.C o NIT :

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- Ref. Proceso de Contratación
PSA SI 001-24.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Técnicas para la digitalización y almacenamiento de historiales prestacionales de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Tomando como referencia las recomendaciones del Archivo General de la Nación, y de la Normas técnicas colombianas 5985: 2013 "Información y Documentación: Directrices de implementación para la digitalización de Documentos", se recopilieron los requisitos y directrices, y se clasificaron de acuerdo con los usos que se le va a dar a la digitalización en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

1. NORMATIVIDAD

Para esta actividad de digitalización y almacenamiento a las que se llevara a cabo con los Historiales prestacionales se aplica la siguiente normatividad archivística vigente:

- Ley 594 de 2000.
- Acuerdo 042 de 2002 AGN.
- Acuerdo 02 de 2014 art. 11 y 24 AGN
- Decreto 1080 de 2015 Art. 2.8.2.11.2, 2.8.2.12.3 Min. Cultura
- Acuerdo 04 de 2019 Art. 21 AGN.
- Acuerdo 001 de 2024 AGN

2. NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, requiere digitalizar inicialmente 2.021.428 folios de los expedientes de historias prestacionales.

3. PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

3.1. ALISTAMIENTO

- a. Verificar la ordenación de la documentación de acuerdo con el momento de producción o el trámite administrativo en el historial prestacional.
- b. Cuando un documento se encuentre en papel químico (papel mantequilla, papel fax y/o papel carbón), debe ser reemplazado por fotocopia legible del mismo.
- c. Verificar y validar la exactitud la numeración de los documentos, en caso de que presente inconsistencia, con la misma se procederá a dejar constancia de este hecho e informar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la respectiva corrección, realizar el proceso de refoliación por parte del contratista.

- d. Eliminar el material metálico (ganchos de grapadoras y/o clips) o abrasivos que pueden generar algún tipo de deterioro al documento en el momento de la digitalización.
- e. Quitar dobleces en las hojas y retirar materiales que no hacen parte de la documentación.
- f. Unir rasgaduras y fragmentos de soporte que no superen los 10 cm de largo. Para casos de deterioros más graves, se hará una fotocopia, para ser usada en el escáner, o en su defecto se usará un escáner de cama plana para evitar más daños.
- g. Se aceptará la utilización de "cinta mágica" para los primeros auxilios, por la cara posterior de la hoja, aun cuando se recomienda el uso de cinta de reparación de documentos.
- h. Si es el caso, se deberá retirar los documentos que no corresponden al historial prestacional del afiliado, previa consulta al supervisor del contrato y estos deberán ser entregados al funcionario encargado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

3.2. CAPTURA

- a. Resolución de digitalización será como mínimo 300 dpi y máximo 600 dpi, para lo cual se tendrá como criterio que los documentos en excelente estado de conservación se digitalizarán a 300 dpi y se irá aumentando la resolución en la medida que los documentos presenten problemas de conservación o contraste.
- b. Captura de imágenes en escala de grises aplica para los documentos manuscritos, mecanografiados, impresos en equipo de matriz de punto y/o impresos sobre papeles de colores.
- c. Digitalización en color cuando la documentación contenga información relevante que se encuentre en colores, como: gráficos, cuadros etc.
- d. Se hace retiro en el objeto digital de páginas en blanco, sin afectar la foliación del expediente.

3.3. ESTRUCTURA DE CARPETAS PARA DOCUMENTOS DIGITALIZADOS.

Las imágenes digitales deben estar organizadas en una estructura de carpetas o ficheros equivalente a la organización técnica del archivo físico, de conformidad con el instrumento de valoración que aplique las Tablas de retención documental TRD o Tablas de valoración documental TVD. Para efectos del proceso de transferencia, el modelo de estructura es la siguiente:

- Fondo Sección subsección serie Historial prestacional.



- Por número de cédula y nombres y apellidos completos del Afiliado.
- a. Formatos digitales: se deben emplear formatos digitales de preservación a largo plazo, para el caso de documentos textuales se puede utilizar formato de preservación PDF/A, la digitalización debe realizarse por tipología documental, no se deben utilizar multi PDF.
- b. Se deberán tener en cuenta los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación respecto de los formatos de preservación digital a largo plazo para las transferencias documentales secundarias acompañadas de documentos digitalizados.
- c. PDF/A: Cuando el documento se encuentre en este formato de texto (.PDF/A) la digitalización se realizará por tipo documental, independientemente de cuantos folios lo compongan; en este caso no será necesario indicar si se trata de folio recto o vuelto.
- d. El formato para fines de consulta y difusión debe ser PDF/A
- e. Aplicar OCR para generar capa de texto del documento, con el fin de realizar la consulta de metadatos.
- f. Elaborar el índice y foliación electrónica por cada historia prestacional.
- g. La captura se debe realizar en el orden cronológico o en el orden en que los documentos son referenciados por un documento principal, en el caso de tratarse de una comunicación oficial radicada y sus anexos. En estos casos se deben digitalizar en un solo PDF la comunicación oficial y los anexos relacionados.
- h. La imagen digital por tipología documental obtenida en el proceso de digitalización se cargará en el servidor de almacenamiento, en cada carpeta del historial prestacional por afiliado correspondiente.
- i. Se deben crear copias maestras utilizando los mejores estándares técnicos admitidos.
- j. Se tendrá como criterio que los documentos en excelente estado de conservación se digitalizarán mínimo a 300 (dpi) y se irá aumentando la resolución en la medida que los documentos presenten algún tipo de deterioro de conservación o contraste, o sea ilegible, según sea el caso.
- k. Después del proceso de digitalización, los documentos originales se deben Re encargar en el expediente de la historia prestacional correspondiente y retornándolo a su ubicación física, asegurando los principios de orden original y vínculo archivístico.

3.4. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Para los documentos que se encuentran en proceso de digitalización el contratista deberá atender las consultas requeridas, aplicando el procedimiento que se concerte con el supervisor del contrato.

3.5. INSERCIÓN DE DOCUMENTOS

El contratista debe considerar en la ejecución del contrato la actividad de inserción de documentos físicos para digitalización y actualización del expediente de la historia prestacional, mientras se encuentra en ejecución el contrato.

3.6. CONTROL DE CALIDAD

- El contratista debe realizar el control de calidad al 100% de las imágenes digitalizadas, con el propósito de certificar y garantizar la legibilidad e integridad de la imagen, la cual será validada a través de muestreos por parte de CASUR, previa concertación con el supervisor del contrato. Esta actividad será con el acompañamiento de un colaborador del grupo de informática.
- No se puede eliminar ningún documento en soporte físico del expediente de la Historia Prestacional.
- El menor detalle capturado en las imágenes debe tener completa legibilidad (por ejemplo, el menor tamaño de fuente para el texto; claridad de los signos de puntuación, incluidos los decimales).
- Se debe garantizar la integridad de los detalles en los documentos digitalizados (por ejemplo, no aceptabilidad de caracteres interrumpidos o de segmentos que faltan en las líneas).
- Se debe garantizar la exactitud dimensional comparada con el documento original.
- El documento digitalizado no debe tener puntos, rayas o manchas que afecten la legibilidad e integridad del mismo, por fallas técnicas del escaner.
- El documento digitalizado debe garantizar una imagen completa, es decir, pérdida de información en los bordes del área de la imagen.
- La orientación de la imagen digital debe ser en forma de lectura humana.
- La densidad de las áreas negras debe ser sólida.
- Los equipos de digitalización no deben tener problemas de foco, los cuales se evidencian en imágenes borrosas o con sombras en las fuentes.
- Las copias de respaldo se deben mantener a un nivel de seguridad que garanticen la autenticidad de los documentos usados en las situaciones de recuperación.

- El contratista debe implementar los controles que garanticen el estándar de calidad exigido.

3.7. METADATOS

Se requiere que el proceso de digitalización contemple la estructura de las Normas ISAD-G y para la entrega de las imágenes aplicar el Formato Único de Inventario Documental FUID.

3.8. ALMACENAMIENTO

El contratista debe cargar las imágenes digitalizadas con sus respectivos metadatos, para ser entregados a CASUR a través de un servidor que debe ser suministrado por el contratista de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- Memoria RAM DDR4 de 16 GB con velocidad de 3200 MHz o superior.
- Capacidad de almacenamiento de 8 TB (Terabytes) con disco duro SSD o de capacidad superior.
- Procesador Intel® Xeon® E-2314 2,8GHZ o superior.
- Sistema operativo Windows server standard 2022 licenciado, la cual esta licencia deberá de estar a nombre de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, este certificado deberá de ser expedido por el fabricante o en su defecto por Microsoft.
- El oferente deberá de realizar la configuración de este servidor con la ayuda del grupo de informática la cual estará ubicado en el Datacenter de la Entidad para la consulta de expedientes prestacionales digitalizados, esta consulta deber ser mediante conexión remota (RDP).
- El servidor deberá ser entregado con la garantía exclusiva del fabricante al que se le realizará la compra correspondiente

3.1. CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO

- El contratista entregará semanalmente las imágenes realizadas en ese periodo de tiempo y que cumpla con los requerimientos técnicos, dejando como evidencia el Acta correspondiente.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Un (1) coordinador de proyecto, un (1) ingeniero de sistemas, un (1) técnico archivista, diez digitalizadores (10), diez (10) auxiliares archivistas y siete (7) auxiliares de calidad, este personal deberá ser presentado con sus respectivas hojas de vida y su experiencia laboral relacionada.

- El contratista no podrá realizar cambios del personal sin previa autorización de la Entidad.
- Si el contratista desea realizar el cambio o el remplazo de alguno del equipo, deberá de informarlo a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional mediante solicitud escrita ante el supervisor del contrato, es necesario recalcar que este remplazo se autorizara únicamente por casos de fuerza mayor.

El contratista, a través del representante legal, y por escrito deberá garantizar que cuenta con el personal mínimo para desarrollar el proceso de producción objeto de la contratación.

5. EQUIPO MÍNIMO REQUIRIDO

El contratista, a través del representante legal, y por escrito deberá garantizar que cuenta con los equipos necesarios para desarrollar el proceso de producción objeto de la contratación (scanner, sillas, escritorios, computadores, entre otros).

Referencia

Colombia. Archivo General de la Nación (2018). Requisitos Mínimos de digitalización. Bogotá: AGN.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que **CUMPLO Y ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, y que estas han sido tenidas en cuenta en la oferta económica presentada, así como todos los demás costos directos e indirectos e impuestos y tributos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

Por medio de la presente, certifico que cumpro con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente _____

NIT O C.C No _____

Representante legal _____

C.C No _____

ANEXO 3A.
DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá **presentar por escrito una certificación debidamente firmada** por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con capacidad operativa para la ejecución de contrato, en la cual relacionará la maquinaria y recurso humano a emplear.

CERTIFICACIÓN TIEMPO DE RESPUESTA

El oferente **deberá presentar por escrito una certificación debidamente firmada** por el representante legal, mediante la cual manifieste que en caso de adjudicatario y de ser requerida alguna garantía sobre la dotación a entregar o algún cambio, responderá en un tiempo no mayor a un día, contados a partir del requerimiento del supervisor.

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

De igual manera, declaro que ninguno de los representantes legales nos encontramos inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN																			
1	General	Interno	X	X			Operational	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierito del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Ala entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara a desierito, se afecta al cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependiente de la orden de adquisición y Contratos	El mismo día de la declaración de desierito del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Cómo se realiza el monitoreo? Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaración de desierito. Igualmente a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación



Defensa

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

4	Específico	Externo	Operacional	Cambio s en las condici ones y/o necesid ades con fecha posteri or al cierre del proceso	Modif icació n de las condi clone s del contr ato para adec uarlo a las nuev as condi clone s acord e a las neces idad es	1	3	4	R i e s g o b a j o	Al con trat ista / a la Ent ida d Co ntr ata nte	Durante el proceso precontract ual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimient o permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	R i e s g o b a j o	Si, tenien do en cuenta que se deberá ajustar la nueva neces idad acorde con el contrat o suscrit o, firmar la docum entació n corresp ondien te, actuali zar las pólizas y cumplir las condici ones en el lapso estable cido	El sup ervi sor o inte rven tor del cont rato y la Coo rdin ació n de cam bios, en lo que resp ecta a la neces idad	El mis mo día en que la entid ad tiene cono clmi ento de los cam bios, en lo que resp ecta a la neces idad	Al mom ento del cump limie nto de los requi sitos	El supervisor y la dependen cia solicitan te verificarán el cumplimie nto del objeto contractua l el cual debe ser acorde a las necesidad es	Dura nte toda la ejec ució n del cont rato
---	------------	---------	-------------	---	--	---	---	---	--	--	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--

5	General	Externo	Regulatorio	Cambio s o modific aciones en la normati vidad aplicabl e al objeto del contrat o	Modif icacio nes de los requ erim entos estab lecid os por la Entid ad para adec uarlo sa las nuev as dispo sicion es	1	3	4	R	La	Seguimient o permanente a las disposicione s y/o regulacione s aplicables al objeto del contrato	1	1	2	R	Si, tenie ndo en cuent a que se deber á justifi car la nuev a neces idad acord e con el contr ato suscri to, firma r la docu ment ación corre spon dient e y cump lir las condi clone s en el lapso de tiemp o estab lecido	El sup ervi sor o inte rven tor del cont rato y la Coo rdin ació n de Adq uisic ione s y Con trat os	Desd e la etap a de form ulaci ón del proc eso de selec ción	Fecha de termi nació n del contr ato	Seguimien to a la formulació n y ejecución del contrato	Dura nte el proc eso de selec ción, cont ratat ión y ejec ució n del cont rato
---	---------	---------	-------------	---	---	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	--	--	--	---	---



Defensa

7	Específico	Externo	Económicos	Situación que afectan la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto o contrato en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contrato	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se verificaría afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
---	------------	---------	------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	--	---	--	-----------------------------------	---	--

8	General	Externo	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgos	La Entidad Contratante / EL con tratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgos	Obstrucción de la ejecución del contrato de manejo intrascendente	El Supervisor del Contrato o la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
---	---------	---------	-------------------	---	---	---	---	---	---------	--	--	---	---	---	---------	---	---	--	--	--	---



Defensa

[illegible]

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, (línea gratuita 01 8000 91 0073)
radicacion@casur.gov.co



Defensa

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co



Defensa